

CONVENIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "TECNOLÓGICO" REPRESENTADO POR LA M.ED. GUADALUPE MINELIA CAMBRANIS LAUCIRICA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA EL HOSPITAL COMUNITARIO DE TICUL AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "HOSPITAL COMUNITARIO DE TICUL" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR: EL DR. OCTAVIO YEN VÁZQUEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AMBOS PLENAMENTE AUTORIZADOS PARA COMPROMETERSE EN ESTE ACUERDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- EL "TECNOLÓGICO" DECLARA:

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituido por su Decreto de Creación N° 162, publicado en el Diario Oficial del Estado de fecha 6 de Octubre de 1998.
2. Que posee los recursos técnicos y administrativos adecuados para cumplir con los objetivos y alcances del presente acuerdo y de proyectos de desarrollo tecnológico en las ramas de Ingeniería Industrial, Ingeniería Bioquímica, Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería en Gestión Empresarial.
3. Conforme a su Decreto de Creación tiene entre otros, el objetivo de formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y solución creativa de problemas, con un sentido de innovación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado y del país.
4. Efectuar investigaciones científicas y tecnológicas que resulten en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios en colaboración con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
5. Que comparece en este acto por conducto de su Director General, quién cuenta con amplias facultades para suscribir el presente convenio acorde a lo establecido en su Decreto de Creación.
6. Que su domicilio para efectos del presente convenio está ubicado en Carretera Muna-Felipe Carrillo Puerto, tramo Oxkutzcab-Akil Km. 41+400, C.P. 97880 email: tecnologico@itsyucatan.edu.mx, página :<http://www.itsyucatan.edu.mx>, con Teléfonos (fax) (01997)9750909 y 9750910.

II.- EL "HOSPITAL COMUNITARIO DE TICUL" DECLARA:

1. Que es un hospital creado para proporcionar asistencia materno infantil y a población abierta del seguro popular.
2. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán con personalidad jurídica y patrimonios propios.
- 3.- Que está facultada para celebrar convenios de enseñanza e investigación médica, científica y de cooperación con instituciones públicas y privadas para beneficio de la comunidad.
- 4.- Que su domicilio se encuentra en la calle 48 'A' s/n entre 17 y 19 del Fraccionamiento LAS TINAJAS de Ticul, Yucatán. C.P. 97860. Tels. 01-997-97 46030 R.F.C. HCT 070228 AZZ

III.- AMBAS PARTES DECLARAN

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen en el presente convenio, el cual tiene como propósito formalizar una acción de vinculación entre ambas partes, para que de manera conjunta, contribuyan a los objetivos de ambas.
2. Que libre de coacción manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente acuerdo es establecer las bases a las que deberán sujetarse las relaciones de colaboración entre ambas instituciones, respecto a la organización y desarrollo de los programas, acuerdos y otras acciones en las áreas de docencia: Residencia Profesional, Servicio Social, Difusión, Servicios Externos, Bolsa de Trabajo, Promoción Profesional.

Programas Educativos que maneja el "TECNOLÓGICO"

- 1.- Se concibe la **Residencia Profesional**, como una estrategia educativa con carácter curricular, que permita al estudiante, tener una capacitación, asesoría y una retroalimentación académica que aún estando en proceso de formación, pueda incorporarse profesionalmente a los sectores productivos de bienes y servicios, a través del desarrollo de un proyecto definido de trabajo profesional, asesorado por instancias académicas internas y externas.

2.- El **Servicio Social** como el instrumento que estimula la participación activa de los jóvenes estudiantes de educación superior en la solución de problemas específicos de la sociedad por medio de la aplicación de los conocimientos adquiridos durante su formación académica.

Permite el desarrollo de una conciencia social, que se traduce en la aportación de un beneficio a la comunidad, ya sea económico, político, social o cultural y una manera de retribuir en parte lo que ésta invierte en su formación.

3.- Las **Estadías Técnicas** tienen como finalidad primordial una retroalimentación recíproca: capacitar y actualizar a los profesores en los últimos avances tecnológicos que se aplican en el sector productivo privado o público y posteriormente transmitir esos conocimientos y experiencias a los alumnos que serán los receptores de semejantes beneficios.

4.- La realización de **Visitas a las Empresas** tiene como objetivo fundamental, en que los alumnos, maestros y el personal no docente, adquieran un conocimiento integral de las actividades que realiza una empresa, en cuanto a su estructura, instalaciones, equipos, procesos, tecnologías, etc.; así como conocer sus necesidades, problemas y servicios del "TECNOLÓGICO", como parte importante, para que los planes y programa de estudio sean pertinentes a estas necesidades y proporcionar una educación integral de calidad.

5.- Los programas de vinculación con el sector productivo y la comunidad contempla las **Visitas al Tecnológico** por parte de los empresarios, egresados, especialistas, personal que labora en centros de producción de bienes y servicios, de alumnos y maestros de otras instituciones educativas desde el nivel básico hasta el nivel de más alta especialización.

6.- El **Seguimiento de Egresados** tiene el propósito de detectar oportunidades de mejora y experiencias de los egresados, así como valorar los servicios educativos y el impacto que otorga el Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica (SNEST) con base en el desempeño profesional de sus egresados en los diferentes sectores.

7.- El **Servicio Externo** representa un espacio para EL "TECNOLÓGICO", analice y determine las necesidades de desarrollo del sector social y productivo de bienes y servicios, y la capacidad para dar respuesta a dichas necesidades a través de los siguientes servicios: cursos de capacitación y actualización de paquetería office y Windows, diplomados, cursos de formación personal, profesional y de inglés, servicios de Internet, servicios de asesoría y consultoría técnica en proyectos, mantenimiento de equipo e impresiones de documentos, negro y a color.

8.- La **Bolsa de Trabajo** tiene como finalidad el orientar a los egresados a su pronta incorporación al sector productivo, sin necesidad de buscar en los medios masivos de comunicación un trabajo que deseen. Esto se logra a través de que las empresas del Estado y la región sur soliciten al "TECNOLÓGICO" sus necesidades de profesionistas.

9.- La **Promoción Profesional** es un proceso que sirve para promover, orientar y motivar la incorporación al sistema productivo del país del estudiante próximo a egresar. Se busca que el estudiante encuentre las mejores oportunidades de desarrollo personal, profesional y la satisfacción en el trabajo.

10.- **Otras** en este se entiende la disponibilidad y la factibilidad del Instituto de apoyar al personal docente y administrativo para la actualización profesional y/o sus áreas de responsabilidad, como son: conferencias, cursos, diplomados, seminarios, practica en talleres y laboratorios. Así como también, proporcionar a la comunidad en general los servicios educativos, profesionales y de actualización, que el "TECNOLÓGICO" esté ofreciendo en determinados periodos.

SEGUNDA.- PROGRAMAS Y ACUERDOS DE TRABAJO.

El conjunto de programas y/o acuerdos específicos que se fijen para alcanzar el objetivo de este convenio deberá procurar el beneficio de ambos organismos, cada programa y/o acuerdo incluirá su objetivo, derechos y obligaciones de cada una de las partes, tareas a desarrollar, calendario, responsables, costos, vigencia y jurisdicción previa aprobación escrita de las partes. Los programas serán elevados a la categoría de acuerdos específicos de colaboración y consideradas como parte integrante de éste convenio.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

I.- POR EL "TECNOLÓGICO":

Previo acuerdo de las condiciones a las que se sujetan los servicios, el "TECNOLÓGICO" podrá comprometerse a:

1. Promover entre la comunidad Tecnológica la Residencia Profesional, de acuerdo a los espacios requeridos por el "HOSPITAL COMUNITARIO DE TICUL" para la realización de proyectos, que conlleven al beneficio mutuo.
2. Promover la realización del Servicio Social, con el objetivo de desarrollar en el prestador una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece, así como también contribuir a la formación académica y capacitación profesional del prestador.
3. Apoyar en la capacitación al personal del "HOSPITAL COMUNITARIO DE TICUL", mediante cursos y asesorías de acuerdo al perfil de su personal administrativo y operativo disponible, según el programa y las condiciones establecidos de mutuo acuerdo en educación continua.
4. Ser sede de seminarios, congresos, reuniones de trabajo u otros eventos que el "HOSPITAL COMUNITARIO DE TICUL" contemple como parte de sus programas de trabajo, de acuerdo a su propio calendario de actividades y posibilidades del "TECNOLÓGICO".
5. Participar con el "HOSPITAL COMUNITARIO DE TICUL" en encuentros amistosos en deporte de conjunto y/o individuales.
6. Participar en la impartición de conferencias a través de nuestros Personal Académico, cuando el "HOSPITAL COMUNITARIO DE TICUL" lo requiera de acuerdo a previo aviso o calendario que de común acuerdo definan.

7. Promover en el "HOSPITAL COMUNITARIO DE TICUL" cursos y/o asesorías en herramientas de paquetería Office y Sistema Operativo Windows XP y VISTA, nivel básico y avanzados.

II.- POR "HOSPITAL COMUNITARIO DE TICUL"

Previo acuerdo de las condiciones a las que se sujetan los servicios, el "HOSPITAL COMUNITARIO DE TICUL" podrá comprometerse a:

1. Aceptar a los alumnos que le envíe el "TECNOLÓGICO" según lo acordado, para realizar programas de Servicio Social y Residencia Profesional en el servicio que presta el "HOSPITAL COMUNITARIO DE TICUL".
2. Apoyar, incentivar y dar facilidades a la comunidad tecnológica en medida de sus posibilidades cuando éstos se encuentren realizando programas de Servicio Social y Residencia Profesional o algún trabajo de investigación promovidos por el "HOSPITAL COMUNITARIO DE TICUL".
3. Proporcionar al "TECNOLÓGICO", información bibliográfica, técnica o administrativa cuyo conocimiento sea conveniente al "TECNOLÓGICO" para la realización de proyectos que resulten en beneficio mutuo anexos a éste convenio.
4. Apoyar al "TECNOLÓGICO" si éste se lo solicita en pláticas de salud y primeros auxilios, que requiera la comunidad estudiantil.
5. Proponer al "TECNOLÓGICO" información de los requerimientos del sector educativo que ameriten su atención, cuyas acciones serían consideradas como convenios específicos, anexos a éste convenio.

III.- POR AMBAS PARTES

1.- Se comprometen a no divulgar ni transferir a terceros, sin previo acuerdo y por escrito de su contratante, cualquier información que se reciba o se genere en relación con el presente convenio, o cualquier acción que se derive de éste.

2.- Las partes aceptan considerar como anexos del presente acuerdo todos los programas o proyectos específicos de colaboración que se generen a partir de este documento, siempre y cuando no impliquen mayores compromisos que los expresados en el mismo.

CUARTA.- VIGENCIA

El presente acuerdo de colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración indefinida; así mismo, este instrumento se podrá modificar o dar por terminado justificadamente, previo aviso, que por escrito y con tres meses de anticipación, presonte la parte solicitante, sin menoscabo de los programas o acuerdos específicos que se estén realizando.

QUINTA.- JURISDICCIÓN

Las partes manifiestan que este acuerdo de colaboración es producto de buena fe, por lo que toda controversia respecto de la interpretación o cumplimiento del mismo, será resuelto de común acuerdo.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, se extiende por duplicado el presente acuerdo, que de conformidad suscriben las partes en la Ciudad de: Ticul, Yucatán a 26 de Febrero de 2009, y tendrá vigencia por tiempo indefinido.

POR EL "TECNOLOGICO"



**M. E.D. GUADALUPE
CAMBRANIS LAUCIRICA
DIRECTOR GENERAL**

**POR EL "HOSPITAL COMUNITARIO
DE TICUL"**



**DR. OCTAVIO YEN VÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL**

